

to

Muñoz. S. i. el Plan de medicina de Jaén.

en 87/

S. M.

D. Don
ciñonesqui
Cáceres
Pérez
Cesa
Campal
Carrasco.

En Salamanca para los fines del mencionado
habiendo leído la Representación formada
p. remitir a la Superioridad el Plan de medi-
cina aprobado en Claustro, se acordó: "que la
Junta aprueba y conforma con las citadas
representaciones con tal de q.º se añada adon
de convenga, que en atención a las circuns-
tancias de urgencia, entre otras la se halla-
ra en el R. P. segun ha hecho p. te a la R. M.
con orden del R. P. Protonomedicarios, p. q.º desde
el año de 99 no se admite al examen
de Medicina al Profesor q.º no hubiere ga-
nado dos cursos de Prácticas en Madrid,
Valencia, y otras Ciudades del Reino en don
de se hubiere establecido una universi-
dad, se suplique a S. Cll. q.º p. un efecto
de su m.º piedad se digne mandar apli-
car a la Univ. el asunto de las Tercias, p.
sin esperar las determinaciones de los Ju-
diciales de Justicia, las quales por necesidad
deben suspenderse, incompatibles con
la precisa necesidad de ejecutar ese
establecimiento inmediatamente p. consultar
al bien de la Universidad, y a la utilidad
de los Profesores, todo bajo la aprobacion
del Claustro; y se suplica al L.º R.º de
parte de este asunto a la Univ. q.º sea
sea posible. Con lo q.º se concluyó esta
Junta q.º firmaron los señores Sres.

D. Tomás Gómez

D. Cáceres

D. Pérez

Sec.º



The 2d of March 1792, when I
arrived in America —



Here received at Philadelphia 13 sec
March 22nd A.D. 1792, and 6 p. to London rec'd
yours from myself no address in
any thing else than a crossed one at the
hands of Mr. —

C. Pittend. C.

Philadelphia March 22nd 1792

da Univ. de Salamanca à los 20 d. M. de l. cor. con el
muy profundo respeto expone: Que en el año pasado de
1789 El Colegio de Catedráticos y Doctores de medicina for-
mó un Plan de reforma y mejora de estudios para la
Facultad, en el qual, propuso establecimientos y asignaturas
muy convenientes al bien de la Enseñanza, y conforme
á las intenciones llevó el Consejo que en repetidas or-
denes ha encargado su ejecución ~~que~~ como necesaria
a la causa de la Humanidad, y al honor literario de
la Monarquía. El Claustro recibió con el aprecio que
debia ese honoroso trato del celo y aplicación de sus
Maestros; pero tratando en aquella época de la re-
forma general de Estudios en todas Facultades, y be-
niendo nombrados sujetos q. en Juntas separadas se
basaren en el arreglo y mejora de los Planes de cada
una, Juzgó debida esperar sus resultados, para formar
con ellos un Plan general, que reglase de una vez todo
el Estudio, combinase todas las miras q. ha inspirado
á vñ d. Consejo el celo de las literaturas, y q. han
sido el móvil de las operaciones de la Univ. h. en
tiempo.

Los errores inseparables en toda operación
complicada y difícil, qual es la mejora de las Enseñan-
zas, han retardado la formación del Plan general,
sin embargo de los ardientes deseos del Claustro y de
los Maestros, atentos al desempeño de una obligación
tan intimamente enlazada con la felicidad pública. El
Colegio cívico esperaba con impaciencia la verifica-
ción de aquel importante proyecto para realizar sus
miras sobre la mejora del ramo de su cargo, y no se
hubiera adelantado á solicitar su ejecución separa-
da, si la necesidad y utilidad pública, y las sabias dis-
posiciones de vñ Gobierno no le hubieran ~~mandado~~
impidió de dar ese paso. q. ha sido un agrado



el Claustro, y espera no desmerecer el soberano de Uc.

das reformas y mejoras q. solo tienen rela-
cion con el metodo de tratar las Ciencias, aunq. ^{q.} muy conve-
nientes y necesarias segun el progreso de los conocimt., no
son tanas, como aquellas que interesan las materias
mismas de los conocimt. y las verdades en cuya investiga-
cion se han de ocupar sus Profesores. La medicina, como
las demás Ciencias naturales, depende de la observacion y
de la experincia, no solo en el metodo y orden de ensena-
za, en cuyos puntos es comun a las demás una dependen-
cia, sino tambien en su objeto principal. Apenas podra
venialarse un periodo de 20 ó 30 años en q. los tratados
de los Naturalistas y Medicos ilustrados no presenten mu-
chos objetos, que teniendo virtuosa relacion con la conser-
vacion y felicidad de la Especie humana, merecen la
atencion de todos los q. la aman, de los Cuerpos literarios,
y de los Gobiernos Sabios y celosos del bien dela humani-
dad. De aqui ha nacido en todo tiempo la frecuente
alzacion q. han sufrido en las Academias de la Ciencia
pa esas Ciencias, alzacion necesaria y ventajosa, q.
ofreciendo a la serie de las generaciones, las de los Resulta-
dos de los conocimt., abre las puertas de la riqueza y de
la Salud a la Comunidad de los hombres. De aqui ha nac-
ido tambien la actividad y celo de los Sabios Gobiernos
para proteger gran mun. a valiosos establecimientos
q. a su sombra y expensas se han hecho en vía Corta
y en abundos Pueblos de la Monarquia. De aqui si-
namb. nacio el celo de nos Profesores Medicos para
sacar a este estudio del Estado de enriquecimiento en que
hacio por el discurso de un tiempo desoraciado, hacer
participante a la Escuela de Salamanca al honor q.
otras mejoras han procurado a otros Cuerpos literarios,
y ~~que~~ ^{dar} en sus aulas una enseñanza propor-
cionada a los adelantamientos hechos en esas materias in-
portantes hsta este tiempo.

A estas razones q. merecio la asencion
~~de~~ ^{de} ~~que~~ ^{que} el Claustro, se llego otra de no menor im-
portancia. Las repetidas quejas dadas a vùo tribunal al
Protomedicato sobre el atraso de conocimt. en algunas
partes de los pueblos encargados unica y decisivamente de la
salud en los pueblos pequeños unidas a las consideraciones

ya propuestas, solicitaron su celo p.^a proponer a su
medior condescender a asegurar la elección de sus
maestros instruidos en los ramos de Medicina, Cirugía y
Farmacia. Y cito. Vino su celo y amor a su trabajo oyo
benignamente sus propuestas y todo lo q.^e se le expuso sié
ene importantes asuntos, y se dijeron establecer enore
otras cosas de notoria utilidad Cátedras de Medicina
Clínica ó de práctica en el Hospital general de la
Corte, ordenando que todos los que hubiesen de recibir
la licencia para encargarse de la cátedra de sus Ra-
mos, tuviessen de asistir preciamte a esas Cátedras p.^a
el tiempo de dos años, sin cuyo requisito no pudiesen
ser admitidos al ejercicio en el Proomedicado. Era
~~propósito de mi~~
Vabia provis. al mismo q^o q. Faseuraba al público la
elección de Personas instruidas p.^a un encargo tan considera-
ble, ocasionaba a los Curvantes de esa Univ. incovenientes
casi p.^a todos. Concluida la penosa tarea a 3 años
en los estudios de Filosofía y Medicina, debían permane-
cer dos en Madrid dedicados a la Práctica. Siendo
el mayor numero de la clase destinada a medio p.^a sub-
sistir, y manteniendose en Salamanca el servicio perio-
nual a Comunidades y Particulares, carecen absolutam.
ente de medios p.^a permanecer en Madrid, y se retraen de un
Estudio cuyas vicinas fatigas les son por ese motivo in-
superables; pudiendose tener juzgari. q.^e tales esas
~~C. y Coleg. III~~
~~sean~~ algunas supiciones, para q.^e de abandone un Estudio
En particular, de tanta Utilidad e Importancia. Algunas Universi-
dades como la de Valencia, han establecido Cátedras de práctica con la apro-
bación correspondiente para ejercer esos perjuicios, y hacer
por ese medio mas efectivo un Estudio de tan notoria
necesidad. El Colegio Médico puso q.^e no debía carecer
de tan útil establecimiento la prim. Univ. de los Reinos.
Y dio motivo por estas justa causa al Plan formado
en el año pasado de 83, en el q.^e proponía ya, y reco-
mendaba el Estudio práctico en los mismos términos
en que posteriormente se ha propuesto a D. C.W. y ha mere-
cido una soberana aprobación. ~~de acuerdo al plan~~ Y como
no podía establecerse la Cátedra práctica sin una
nueva Creación de esa Universidad, creación de sala en
el Hospital de esa Ciudad p.^a sus observaciones, y otras
garniciones convenientes se eche ramo de ~~encomienda~~ con la

de las demás Cátedras de esas Facultades, luego hallarse en el caso de presentar su Plan o Cabara todas enas partes, y la Univ. ha juzgado igualmente deber dirigirlo a los R. P. de P. C. C.

Pero al mismo tiempo q. deseas acreditar esa Academia en todo por cooperar alz sabin fines de vicio Gobierno en es cultivo y fomentos de esas Ciencias importantes, no puede menos de exponer a l'cto. las graves dificultades q. encuentra en su ejecucion, y q. han encorvado hasta ahora, a pesar de sus buenos deseos, el cumplimiento de varias ordenes del R. Consejo en que ha recomendado los Esca blecimientos que ~~algunos~~ solicitas el Colegio de Medicina. La construcción de un Jardín botánico, y de un Elaboratorio químico, por mas que procure servirse a las materias y utensilios indispensables p. a la ensenanza, exige gastos de no pequeña consideracion; y la dotación de una Cátedra nueva, con el aumento en la de las antiguas, pide un desarrollo anual que es incompatible con el objeto preciso en que hoy tiene empleado sus Caudales esa Univ., objetos que conservando tambien en el premio de los maestros q. vivieren a la ensenanza en estos tiempos, no parecen de menor utilidad e importancia que el q. hace el aumento de una humilde representacion. Si la Univ. se encuenra con facultades p. tratar por este solo motivo todo el destino de su administracion, ni en aquella trastorno se persuade a q. contraria la publica utilidad, interesadas no menor en la conservacion y fomento de las demás ciencias q. en la de Medicina. Por lo mismo los Ofrecidos nacidos de la penuria de caudales q. han retardado hasta ahora el cumplimiento de mis deseos, imposibilitarian la ejecucion del proyecto de su Facultad médica, sino esperaria la Univ. un aumento en sus fondos q. les promete cubrir esos objetos de publica utilidad. L'cto. se ha mandado q. se oiga en Justicia en vicio Consejo de Hacienda una Duplicata de 30 de Dic. de 98 dirigida a los R. P. de V. O. en solicitud de que se desembargaren los frutos decimales correspondientes al aumento q. han tenido las Tercias q. gozan esa Univ. en virtud de Bula Pontificia y Decretos de los Augustos Predecesores de P. C. M., con motivo de la nueva disposicion dada finales de 1750, por el P. Pío VI en su Breve de 8 de Enero del mismo año, por la q. rebocan todos y qualquier privilegio de exención de ermos concedidos p. sus obnecesores, y ordena q. todos concuren a las Tercias con el dímero integro correspondiente a las propiedades

de q. pocem. las concesiones hechas en esa parte à ese general Encudio por la Silla Apostólica, confirmadas y man-
dadas ejecutar invariablemente por sus amados Soberanos, celosas
en todos tiempos de la conservación de su Cuerpo q. tiene
tan estrecha relación con la utilidad y felicidad pública,
y las deviciones dadas también en suicio, conciencia, o en esa
materia, no permiten dudar à esa Univ. que la suscri-
pción de vez tribunales la declarará el derecho q. la cor-
responde à la percepción de q. aumento, y q. así sea
mandado ejecutar por l. m. cuyo celo, amor y beneficencia
no el menor q. hacia esa Academia, q. Cel de los Augus-
tos Predecesores.

* Scribíada la percepción del producto inter-
no a las Tercias en el Crado en q. debiera hallarse con
el expresado aumento, podrá la Universidad atender à
ese importante objeto, y llevar à ejecución el Plan de
Medicina con los Cradecimientos y Salarios q. se establece
deponer. ~~sin cesar la labor de su ejecución~~
~~a cuya D. S. le dirige para q. q. dirige ordenante~~
~~el q. su ejecución en los tercios. Esas cooperativas~~
~~q. fueren de su d. gobernado.~~

No q. q. q. las C. D. P. al S. cui lo q. q.
necesita el bien y honor de la Monarquía. De modo
que Claudio.

~~y da fundamento à esa Univ. q. esperar en su d. d. d. d.~~
~~q. para atender à los importantes objetos del Encudio se vea~~
~~estimar el derecho à la percepción de~~

S. como en este mismo año se ha mandado q.
l. m. y hecho saber à ese Encudio q. el D. Protomedicario
q. desde el año ~~próximo~~ ¹⁷³³ no será admitido al Exa-
men de Medicina el q. no haya cursado doce años de
práctica en la Corre, en la Ciudad de Valencia, ó en otra
qualquier del Reino en donde se haya establecido una
util enseñanza. ve ve la Univ. en la suoccha necesidad de
promover con mayor solicitud la ejecución de ese Plan,
p. librar à los Curvantes medico del peso gravamen a
q. eran sujetos amenazados, y à esta clausura del
Concejo indecoroso de omisiones en las materias q. son mas
propias de su Instituto, y q. se hallan mas adelantadas en otras
menos considerables de vez Dominio. Y como las dilaciones

q.^r son indispensables al curso de los negocios Contenciosos, de
bien ~~de~~^{afegir} el término de la resolución favorable q.^r espera
mucho mas tiempo del que permite la urgente necesidad de
este establecimiento, por los motivos expresados, no puede meno
esta vía Univ.^d de suplicar rendidamente al V. dcl. se diga
mandar se la declare el derecho a la percepción de ac.^r
dun. de diezmos, sin esperar las consecuencias del cp
ped. formado vñ este asunto, p. q.^r inmediatam.^{te}, pueda
llevar a debida ejecución el Plan q.^r dirige con el ma
yor respeto a Vng. R. P. Si mereciese una soberana
acostumbración. Ahi lo espera de Ua. R. piedad de Uall.
cuya C. D. P. conserve el cielo n. d. p. para bien de
la monarquía. ~~S. De~~ vñ Claudio de Salam.^{ca}
a 18 de Nov. de 1797.

En 18 de Nov.

Nov.^{br} Se puso en el Correo, acompañada del Plan
de medi^{da} ~~aprobado~~ aprobado por la Univ. en
el Pleno de 6 de marzo del 1797, y a con-
tinua de determinación en los Claustros Plenos y en el de
ministros el 13 de Nov.^{br} del mismo año del 1797, y fue pro-
mida una repre^{on} de los Esg. Fr. Gómez
dego y coa, D^r Zepa Campal, Cantero, y
Martel, y de mi el Sec.^r



AVSA



to
Exmo. Sr. Dr.

da Univ. de Salamanca dirige à V. Cto. por
mano de V. L. el Plan q. C. ha formado un
Colegio médico para las mejores de sus Cto.
dios. da alta idea del Cto. en N. L. por los
adelantamientos en la literatura nacional
no nos seronicos de dar q. ve ve veriria
dar el Cursus correspond. al Defendido Plan
y representacion q. C. le acompaña, y q. C. han
q. C. le dice su ilustrado celo p. la mas, don-
ta ejecucion de un Establecimiento en q. P. de
interesa la cayya de la humanidad y las
las Letras.

Cynd. v. q. que la importancia Vida
en N. L. los m. d. q. C. le pedimos. Salam.
20 Nov. 18 de 1737.

Este acta fue firmada de 201
representor Cantero, Martel, y se me
en secretario

Exmo. Dr. M. J. Gómez catedrático de Tovellano.

